



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »



Año 1977

Sábado 17 de diciembre

Número 288

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

C I R C U L A R

NORMAS PARA LA CAMPAÑA DE SIEMBRAS
1977-1978 EN VALDEZATE

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha legado a un acuerdo con el Ayuntamiento de Valdezate y con el Cabildo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Valdezate (Burgos), han acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicho municipio incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º Todas las parcelas que en la pasada campaña agrícola 1976-77 se encontrasen sembradas de cereal o perdidas pasarán a los nuevos propietarios en el momento de ser replanteadas las fincas de reemplazo.

2.º Todas las parcelas que en el año agrícola 1976-1977, se encuentren sembradas de remolacha, patata, hortalizas o leguminosas en general pasarán a los nuevos propietarios una vez recogidos los frutos y en todo caso antes del 1 de marzo de 1978.

3.º En las parcelas en que existan viñas deberán ser arrancadas por los antiguos propietarios antes del 1 de febrero de 1978. A partir de esa fecha su aprovecha-

miento corresponderá a los nuevos propietarios.

4.º En las parcelas en las que existan árboles frutales o no, deberán ser arrancados por los antiguos propietarios antes del 1 de octubre de 1979.

A partir de esa fecha el aprovechamiento corresponderá a los nuevos propietarios.

5.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Jefatura Provincial del IRYDA, o por el Ayuntamiento y Hermandad de Valdezate.

Burgos, 9 de diciembre de 1977.
El Gobernador Civil, Antolin de Santiago y Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Impuestos del Estado

SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de diciembre actual, se prorroga el cobro en período voluntario, de la Cuckta Empresarial, Seguridad Social Agraria, hasta el día 31 del presente mes.

Por ello, los contribuyentes que hayan abonado referida cuota empresarial, de la Seguridad Social Agraria, dentro del período de prórroga, podrán personarse por la Oficina Recaudatoria de la Zona en que haya hecho efectivo el pago, a fin de que les sea devuelto el importe del 5 por 100 correspondiente al recargo de prórroga.

Burgos, 16 de diciembre de 1977.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía 129 de 1977, seguidos a instancia de Nueva Industria Cerámica, S. A., de Burgos, contra D. Martín Ibricu López, vecino de Deva, en reclamación de cantidad y embargo preventivo, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el bien que a continuación se relaciona:

Un vehículo «Land-Rover», matrícula SS-1629-H, valorado en trescientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de enero próximo y hora de las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que el vehículo se encuentra en poder del demandado Mar-

tín Ibiricu López, con domicilio en Deva, calle Iturkale 18, 5.º.

Dado en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
6414.—750,00

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 830/77, sobre imprudencia con daños, contra Manuel Silverio Junio, vecino de Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el mismo, ordenando se notifique y emplazado en forma a expresado denunciado, por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, al objeto de hacer uso de sus derechos si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y emplazamiento en forma al denunciado Manuel Silverio Junio, vecino de Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

Don Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado núm. uno de Distrito.

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 924/77, sobre imprudencia con daños, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 924/77, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentran como perjudicados M. Fernández Domingos, vecino de Griny (Francia), y Manuel Fernández, vecino de Rungis (Francia),

sin que consten más datos personales de los mismos, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Hipólito López Temiño, de 33 años de edad, casado, ebanista, vecino de Burgos, calle Alhóndiga, núm. 2-1.º R. C. S.: María Rosa Yepes Gabilondo, de 41 años de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle Alhóndiga, número 2, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Hipólito López Temiño, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario, y para que conste y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

Don Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado núm. uno de distrito.

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 922/77, sobre imprudencia con daños, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 14 de octubre de 1977.— El Sr. Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 922/77, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Manuel Roda da Silva, José María Lijma Amorós y Marinho Estévez Gonçalves, todos ellos vecinos de Francia y en ignorado paradero, sin que consten más datos personales de los mismos. Contra Anastasio Jimeno Gil, mayor de edad, vecino de Llodio (Alava), calle Goyenuri núm. 4, siendo partes el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Anastasio Jiménez Gil, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 28 de noviembre de 1977. — El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

Don Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado núm. uno de Distrito.

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 1010/77, sobre imprudencia con lesiones, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 14 de octubre de 1977.— El Sr. Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1010/77, sobre imprudencia con lesiones, en el que se encuentra como perjudicado Antonio Gómez Darocha, de 18 años de edad, soltero, vecino de Portugal, sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero. Contra: Bernardino Esteves Díaz, de 19 años de edad, soltero, vecino de Portugal, sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Bernardino Esteves Díaz, de la falta de imprudencia con lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaria».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 28 de noviembre de 1977. El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

Don Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 1152/77, sobre imprudencia con daños, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 10 de noviembre de 1977. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1152/77 sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Norbert Rickmann, domiciliado en Stresemanstr 44, sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero. Contra: Isidro de las Heras Revillas, de 28 años de edad, soltero, obrero, vecino de Castrillo del Val (Burgos), siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Isidro de las Heras Revilla, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaria».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario, y para que conste y sirva de notificación en cuanto al perjudicado Norbert Rickmann, vecino de Alemania y en la actualidad en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 29 de noviembre de 1977.—El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

Don Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado núm. uno de Distrito.

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 1082/77, sobre imprudencia con daños, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 8 de octubre de 1977.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1082/77, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado José Moreno Chantrero, vecino de Maulbronn, domiciliado en Schafnot 1, de 34 años de edad, sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero.

Contra: Cipriano de Almeida, vecino de Toulouse, 19 Rue de Van Gogh, de 43 años de edad, sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Cipriano de Almeida, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaria».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario, y para que conste y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 28 de noviembre de 1977.—El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.183/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo en-

cabazamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con lesiones y daños, contra Manuel Do Amaral, nacido en Vila da Iguesa, Sarao Portugal, el 22 de julio de 1926, casado, obrero, domiciliado en Suariauville (Francia), actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y perjudicados Palmira López Duos, de 45 años, domiciliada en Suariauville (Francia), esposa del denunciado, actualmente en ignorado paradero; Joaquín Gázquez Sevilla, de 37 años, casado, empleado, vecino de Burgos, Juan XXIII, núm. 4, v Monserrat Varela Ortega, de 19 años, soltera, estudiante, domiciliada en Burgos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple, al denunciado Manuel Do Amaral, a la pena de mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas procesales y que indemnice a Monserrat Varela Ortega, en cinco mil setecientas treinta y una pesetas, por los gastos de asistencia en clínica y tres mil trescientas sesenta pesetas, por los perjuicios de los días de impedimento y a Joaquín Gázquez Sevilla, en cuatro mil setecientas setenta y tres pesetas, por los gastos de asistencia médico-clínica, más sesenta y una mil ocho pesetas, por los daños en su automóvil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Mariano Vázquez.— Rubricado.— Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto en lo que se refiere a la lesionada Palmira López Duos, por sí y además en nombre y representación de su hija menor de edad Paola Cristina Do Amaral López, como en cuanto al inculpa-do Ma-

nuel Do Amaral, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.052/77, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Alberto Dos Santos Gomes, de 25 años de edad, casado, albañil, natural de Vila-Boa (Portugal), residente en Francia, 7 Place de la République, 57220 Buly, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados Antonio Goncalves, de 24 años, soltero, montador, natural de Amarante (Portugal), residente en Francia, 12 Rue du Marechal-Foch, 78600 Maissons Laffitte, actualmente en ignorado paradero y José Fernando Da Silva Morera, de 18 años, soltero, residente en Francia, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Alberto Dos Santos Gomes, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Antonio Goncalves, en cien mil pesetas por los daños en su automóvil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez. Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a

Alberto Dos Santos Gomes, Antonio Goncalves y José Fernando Da Silva Morera, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la misma en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 866/77, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Jean Bachelier, de 57 años, vecino de Angouleme (Francia), domiciliado en 3 R. Tison D'Argence, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Pascual Herrera Solís, de 60 años, casado, militar, vecino de Madrid, calle Becerril, número 13, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Jean Bachelier, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Pascual Herrera Solís, en la cantidad total de noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesetas, por daños y perjuicios económicos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez. Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Jean Bachelier, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la misma en Burgos, a veinti-

cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas núm. 237 de 1977, seguido en este Juzgado, sobre daños, contra Gonzalo Ortiz Trujillo, residente en Francia y en ejecución de sentencia firme, se ha practicado tasación de costas, la que asciende a la cantidad de veintiuna mil ochocientos cincuenta pesetas (21.850), a cuya cantidad ha sido condenado dicho denunciado, por la presente se requiere al mismo, para que en el plazo de cinco días, satisfaga dicha suma, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, dándole vista por término de tres días de dicha tasación.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado al pago Gonzalo Ortiz Trujillo, residente en Francia, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas núm. 211 de 1977, seguido sobre daños, contra Tomás García Torrejón, y en ejecución de sentencia firme, se ha practicado tasación de costas, la que importa la suma de doce mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas (12.441), a cuya suma a sido condenado a pagar dicho acusado y por la presente se le da vista por término de tres días de dicha tasación y se le requiere a fin de que haga efectiva la cantidad expresada, con apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado al pago Tomás García Torrejón, residente en Bruselas, por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en

Aranda de Duero, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas núm. 241 de 1977, seguido sobre daños, contra Jaaidi Hassan, residente en Bélgica, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de sesenta y una mil treinta y ocho pesetas (61.038), a cuyo pago ha sido condenado dicho acusado, y por la presente se da vista de dicha tasación de costas, por término de tres días y se requiere al condenado y acusado Jaaidi Hassan, residente en Bélgica, para que haga efectiva dicha cantidad, con apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado al pago Jaaidi Hassan, residente en Bélgica, expido la presente en Aranda de Duero, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas 120/77, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, se ha practicado tasación de costas, cuyo total asciende a la cantidad de 174.660 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Jean Louis Lemine, de 34 años, casado, visitador médico y vecino de Villefranche de Touergue (Francia), 12 Boulevard du Général de Gaulle.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación al referido condenado, así como de requisitoria a todas las autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de Distrito sustituto, Maximino López. El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas 94/77, sobre imprudencia con daños a la Renfe,

se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 31.455 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Alves Tabarda João, domiciliado en Porto Sando (Portugal).

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de la referida tasación de costas al dicho condenado, así como de requisitoria a todas las autoridades, para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de Distrito sustituto, Maximino López. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas núm. 100/77, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 32.455 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Silva George, residente en 2 rue Charles Silles, 37.000 Francia-244.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación al referido condenado, así como de requisitoria a todas las autoridades, para que procedan a su busca captura y puesta a disposición de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de Distrito sustituto, Maximino López. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

D. Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la ciudad de Briviesca,

Por la presente en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 62/1977, sobre imprudencia, que se sigue contra Nunes Américo de Jesús, hoy en ignorado paradero, se cita y llama a dicho condenado para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala Consistorial, a fin de que satisfaga las responsabilidades pecuniarias exigidas en la tasación de costas

en dicho procedimiento, y, en su caso, a constiuirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento, proceda a su captura con las seguridades e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado

Dado en Briviesca, a 6 de diciembre de 1977—El Juez, Pedro González Rozas.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de matriculados navales del trozo de Barcelona, nacidos en el año 1959, en la fecha y población que al frente de ella expresa y que por estar incluidos en el reemplazo de 1979 de Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Santiago Martínez González, hijo de Enrique y Trinidad, nacido el día 25 de julio de 1959, en Burgos.

Barcelona, 29 de noviembre de 1977. — El C. de N. 2.º Comandante Militar de Marina, Manuel González-Sicilia.

Comandancia Militar de Alicante

Relación del personal que durante el año 1978 cumple los 19 años de edad, natural de la provincia de Burgos, que deben ser excluidos del alistamiento del Ejército, por pertenecer a la Matricula Naval Militar y están obligados a servir en la Armada, según se dispone en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Juan J. Ortiz Cerdá, hijo de José y Carmen, natural de Canicosa de la Sierra, nacido el 19-1-59.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Rodríguez Román, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas-óleo C, en la Carretera de Logroño, 105. Expediente 290/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 29 de noviembre de 1977.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

6431.—548,00

Por don Jaime Conde Salazar y don Jaime de Olano Moliner, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas-óleo, en la calle de Avda. de las Huelgas «Urbanización Castellana Jardín». Exp. 283/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de noviembre de 1977.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

6397.—548,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1977, se convoca, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, oposición restringida para proveer dos plazas de Delineantes de esta Corporación con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Delineante de este Ayuntamiento, integradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase de técnicos auxiliares, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2.3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Auxiliares Delineantes, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión del título de Oficial o Maestría Industrial, especialidad Delineante.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

3.ª Instancias, forma y plazo de presentación:

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes de-

berán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal por medio de Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la Base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y se anunciará en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador:

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; Un representante de la Dirección General de Administración Local; Un funcionario técnico de Administración Especial de este Ayuntamiento; y el Secretario General de la Corporación, que actuará también como Secretario del Tribunal, o funcionario en quien delegue.

5.2. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, y se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.3. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios antes indicados, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas:

Las pruebas selectivas a realizar comprenderán dos ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de se-

venta minutos, de dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico y consistirá en realizar la prueba o pruebas que el Tribunal proponga sobre funciones o actividades propias de la plaza, en el tiempo que el Tribunal determine.

8.ª Calificación.

8.1. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Oficial o Maestría Industrial, especialidad Delineante, o justificante de haber

abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incluso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

ANEXO: PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERCICIO

Tema 1.º — Determinación de áreas de polígonos regulares e irregulares.

Tema 2.º — Determinación de volúmenes.

Tema 3.º—Comprobación, uso y transporte de escalas y círculos graduados.

Tema 4.º—Levantamiento de terrenos con cinta métrica, nivelación.

Tema 5.º—Levantamiento de planos de edificación.

Tema 6.º—Dibujo, delineación de plantas alzadas y secciones.

Tema 7.º—Interpretación de estructuras de hormigón y metálicas.

Tema 8.º—Interpretación de instalaciones generales, electricidad, fontanería, calefacción, aire acondicionado, etc.

Tema 9.º—Autoridades y Organismos Municipales.

Tema 10.—Organización interna de la Administración Municipal, la Secretaría General, Intervención y Depositaria de Fondos municipales.

Tema 11.—Los funcionarios de las Corporaciones Locales: ingresos, derechos y deberes.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de 3.507 pinos secos sitos en los montes números 244, 144-A, 245 y 247 del Catálogo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por quien lo estime por conveniente y presentar las reclamaciones a que haya lugar al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Palacios de la Sierra, 1 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Eusebio Madina Mediavilla.

Ayuntamiento de La Aguilera

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y

por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Aguilera, 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros

Instruido expediente sobre habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Santa Cruz de Juarros, 9 de diciembre de 1977.—El Alcalde, B. González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

En ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, así como las autorizaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y Ministerio del Interior, se saca a subasta pública la venta de la Vivienda del Sr. Maestro del municipio, bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Objeto.—Subasta de la casa-vivienda del Sr. Maestro, con su patio anexo, señalada con el número uno, que mide 152 metros cuadrados de superficie, en la calle San Pedro o Carretera, que linda derecha entrando, Eutiquia Alonso; izquierda, Hdros. Pedro Sierra, y espalda, calle.

Tipo de licitación.—700.000 ptas.

Garantías.—3 por 100 sobre tipo de licitación y 6 por 100 importe

de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Alcalde.

Acto de subasta.—En la Casa Consistorial, a las trece horas, del día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles, desde el posterior hábil al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente D. N. de I. número, en nombre propio, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño (Burgos), de la subasta pública de la venta de la casa vivienda con su patio anexo del Sr. Maestro, situada en la calle San Pedro o Carretera, de dicha localidad, acepto todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Villamayor de Treviño, diciembre de 1977.—El Alcalde, Rafael Merino.
6380.—846,00

Ayuntamiento de Huérmeces

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20-10-77, serán vendidas 14 parcelas de terreno en arrendamiento en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, en esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Que la superficie de terreno que se arrienda es de 15 Ha., 22 áreas, con una licitación de 266.000 pesetas por un plazo de tres años.

La subasta tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1977, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona que delegue al efecto, con asistencia de los Sres. Concejales y el Secretario, que dará fé del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huérmeces, a 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Avelino Bárcena.

6483.—420,00